Contrato N° 06/2014

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada Ruta Nº 8 Dr. Blas Garay, km. 135, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza, con Cédula de Identidad N° 920.196, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ARTES GRAFICAS FIGUEREDO, domiciliada en Eugenio A. Garay 285 c/ Capitán Roa, de esta ciudad, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Fernando Manuel Figueredo Cardozo, con Cédula de Identidad N° 3.510.594, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la prestación de ***Servicios de Impresión*** para la institución solicitado a necesidad del CONTRATANTE.----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato.----------
(b) Resolución Administrativa Nº 186/2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, por la cual se adjudica a la empresa ARTES GRAFICAS FIGUEREDO para la prestación de Servicios de Impresión.----------
(c) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;----------
(d) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
(e) La oferta del PROVEEDOR. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*260*	*30*	*1*	*5*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.851.----------

AGF
Coronel Oviedo
Telef.: 0521-201 686

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPRESION PARA LA INSTITUCIÓN N° 12/2014, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 186/2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Nº. de orden	Nº. de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	1	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE CARPETAS A TODO COLOR Impresión doble cara a todo color en cartón Triplex de 230 gramos, medida 44 x 35 cm. Abierto, Doble bolsillo interior, Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*Eventos*	*3.000*
2	1	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE AFICHE A TODO COLOR Impresión a todo color en papel ilustración brillo de 90 gramos, medida 11x16 cm. Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*Eventos*	*1.000*
3	1	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE CALENDARIO Calendario acrílico a colores, medida 16x16 cm. Doblado en dos partes, con datos académicos de la facultad. Impresión a todo color.*	*Unidad*	*1*	*Botella*	*5.000*
4	1	*ELABORACION E IMPRESIÓN DE TRIPTICOS A TODO COLOR Impresión doble cara a todo color en papel ilustración brillo de 170 gramos, medida 20 x 29 cm. Abierto, Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*Botella*	*3.000*
5	1	*ELABORACION DE LETRERO Letrero para exterior, estructura de hierro cuadrado acorde a las dimensiones del mismo, impresión sobre carpa vinílica sistema Ploter Inkjet a todo color con definición 1440 DPI, medida 2,0 x 4,0 mts. Diseño a cargo del proveedor en coordinación con un encargado de la F.C.E. Las fotografías y asistencia técnica a cargo del Proveedor.*	*Unidad*	*1*	*Botella*	*500.000*
					TOTAL	*512.000*

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios de Impresión al CONTRATANTE de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida a la prestación de los Servicios de Catering, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta 31 de diciembre de

AGF
Coronel Oviedo
Telef.: 0521-201 686

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

2014.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta 8 Dr. Blas Garay km. 135.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

AGF
Coronel Oviedo
Telef.: 0521-201 686

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre, del año dos mil catorce.----------

AGF
Coronel Oviedo
Telef.: 0521-201 686

.....
Representante Legal

.....
Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Decano-FCE-UNC@

Teléf.: +595 521 203836 – Coronel Oviedo, Paraguay